



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2014-MPCH/A

Chiclayo,

14 JUL. 2014

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria realizada el 07 de julio del 2014, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia reglamentaria de los señores regidores, se analizó el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-MPCH), y;

VISTOS:

Informe Legal N° 339-2014-MPCH/GAJ de fecha 18 de junio del 2014, Informe N° 1-2014-MPCH/GGM de fecha 24 de junio del 2014, Informe N° 048-2014-MPCH/GPP de fecha 12 de junio del 2014, Informe N° 092-2014/MPCH7GPP-SGPR;

CONSIDERANDO:

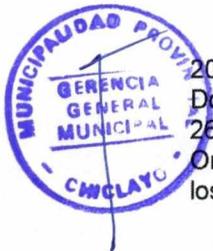
Que la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195, y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Concejo Municipal de Chiclayo, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012- MPCH del 12-3-2012, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- (ROF), Documento de Gestión, que obliga ser modificado y adecuado al D.S. N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de Julio del 2006, que aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para todas las Entidades de la Administración Pública entre ellas los Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorando N° 1093-2011-MPCH/A, de alcaldía, Oficio N° 1008-2011-MPCH/OCI, del Órgano de Control Institucional, recomiendan la actualización de los Documentos de Gestión entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiéndose considerar en su formulación criterios organizacionales como: especialización, profesionalización, modernización tecnológica, eficiencia, racionalización y antecedentes organizacionales; en coordinación con todas las áreas administrativas;

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 9° inciso 3), que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de su organización interior; y en su Artículo 8°, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es fundamentalmente la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una



mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el Artículo 1° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con O.M. N° 005-2012-MPCH, del 12 de Marzo del 2012, aprobó su Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (ROF-MPCH), documento de gestión que en la actualidad requiere ser modificado y adecuarlo al Artículo 30° del D.S. N° 043-2006-PCM de fecha 26 de Julio del 2006, en cumplimiento e implementación de los A.M: N° 048-2012-MPCH/A, (SECO), del 16-11-2012; A.M. N° 020/2013-MPCH/A, (GIZ) del 04-9- 2013; O.M. N° 019-2013-MPCH/A, (UGP), del 30-12-2013;

Que, la Gerencia del Ambiente y Desarrollo Económico mediante Memorando N° 212-2014-MPCH/GADE, del 03.3.2014, emitido por su Gerente, propone modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y en Actas de reunión de Trabajo del 19-3-2014, consolida, la necesidad de ejecución del Proyecto "Chiclayo Limpio", cuyo objetivo es mejorar y ampliar la gestión integral de los residuos sólidos municipales en el ámbito de la localidad de Chiclayo logrando la participación organizada de la comunidad con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, promocionando la economía local, el turismo y protección del medio ambiente; sostenida en los proyectos adjuntos a los Informes N° 043-2014-MPCH-GGM/UGP, del 13-2-2014, Informe N° 034.2014-MPCH-GGM/UGP, del 07-1-2014, y el Informe N° 067-2013-MPCH-GGM/UGP, del 16-12-2013; concluyendo en que la Gerencia del Desarrollo Ambiental sólo opere con las Sub Gerencias de Gestión de Residuos Sólidos, y Sub Gerencia del Ambiente y Ecología; a la vez trasladar las Sub Gerencias de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Sanidad a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; y la Sub Gerencia de Mecánica y Mantenimiento pase a depender administrativa y orgánicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas con la denominación de Sub Gerencia de Servicios Generales, adecuándosele sus funciones de ejecución de acuerdo a normas estatuidas, empleando el mismo recurso humano, sin implicar creación de órganos o Unidades Orgánicas, ni variación o alteración del Presupuesto Institucional;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe N° 079-2014-MPCH-GPP/SGPR, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Programación para su revisión y vistos, luego remitirá a Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-MPCH) con su Informe Técnico Sustentatorio para que emita su informe legal;

Que, con Informe Legal N° 195—2014-MPCH/GAJ del 03-4-2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión sobre el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-MPCH), refrendado con Informe Legal N° 281-2014-MPCH/GAJ del 23-5-2014, que se ajusta a los lineamientos de política de la actual Gestión, tendiente a consolidar una administración moderna, que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los Gobiernos Locales y al proceso de descentralización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 3, y 8), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 07 de julio del 2014, **APROBÓ POR MAYORÍA** de los señores regidores, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (ROF MPCH).

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (ROF-MPCH), EL MISMO QUE CONSTA DE VII TÍTULOS, CIENTO CUARENTIDOS (142) ARTÍCULOS Y CATORCE (14) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES; Y SU ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE EN ANEXO I, FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Programación, Gerencia de Recursos Humanos y demás Órganos y Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, conforme a sus funciones, elaborar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y demás instrumentos de gestión y normas municipales correspondientes, acorde con la presente Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado

ARTICULO TERCERO .- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión y publicación en el diario oficial y a la Gerencia de Tecnología y comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Texto del ROF-MPCH en la Página Estándar de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

DISTRIBUCION:

G. M.OCI/SGSG.

GPP/GRR.HH.

Todas las Dependencias Municipalidad.

Archivo/